

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que dentro del presente proceso no se ha efectuado el trámite correspondiente a la notificación de la parte ejecutada, para lo que estime pertinente. Sírvese proveer. Bucaramanga, 30 de junio de 2021


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, treinta (30) de junio del dos mil veintiuno (2.021)

Verificado el informe secretarial que antecede, y una vez revisado el expediente, se advierte que no existe evidencia de que la parte actora haya realizado las actuaciones tendientes a la notificación de la parte ejecutada.

En consecuencia este despacho se dispone a REQUERIR a la parte actora para que realice la referida notificación.

Así las cosas, de conformidad con el inciso primero del artículo 317 ibídem, habrá de requerirse a la parte demandante para que en el término de 30 días contados a partir de la notificación de la presente providencia, cumpla con el trámite pendiente so pena de declarar el desistimiento tácito de la demanda.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

R E S U E L V E

REQUERIR a la parte actora para que dé el impulso procesal que corresponde a la presente actuación, para lo cual se le concede el termino de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, esto es que realice las diligencias tendientes a la notificación de la demandada **GLADYS LIZETH CHAPARRO** y así permitan continuar con el trámite del proceso, de no proceder así, se dará por terminado por desistimiento tácito de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA

Juez



VICT

ATA

**JUEZ - JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
BUCARAMANGA-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d750da4636eb86c31744fc62c0eb94ad668fb446a387e058e423c71f2262bc73

Documento generado en 30/06/2021 04:07:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>